

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 9149/2024
Fecha Resolución: 26/12/2024

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

SELECCIÓN DE NUEVOS BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2024 A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/08523/2024 de fecha 16/12/2024

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 3471/2024 de 18 de junio, se aprobaron las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones para el año 2024 a conceder en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación del planeamiento urbanístico.

Según recoge la base decimocuarta "la presente Convocatoria extenderá sus efectos a las anualidades 2024 y 2025, permaneciendo vigente e invariable las Relaciones priorizadas de solicitudes admitidas recogidas en la Resolución definitiva de concesión. Conforme a lo anterior, en el supuesto de que durante dicho periodo la Diputación dote de mayor crédito a la presente línea de subvenciones, la selección de nuevos beneficiarios sólo requerirá aprobar posteriores resoluciones de concesión, para lo que se estará al orden de prelación de Ayuntamientos recogido en ambas Relaciones hasta agotar el nuevo crédito disponible".

Posteriormente, mediante Resolución de la Presidencia núm. 8202/2024 de 4 de diciembre se aprobó definitivamente la selección de beneficiarios correspondiente a la Convocatoria de subvenciones para el año 2024 a conceder en régimen de concurrencia competitiva para la financiación del planeamiento urbanístico, cuyo resolviendo segundo aprueba con carácter definitivo la Relación priorizada de solicitudes admitidas de Ayuntamientos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes, así como la de Ayuntamientos de municipios de población igual o superior a 20.000 habitantes e inferior a 50.000.

Dicha Resolución en su resolviendo tercero y cuarto respectivamente aprueba la concesión de subvenciones a los 20 primeros Ayuntamientos, y el abono del importe total de las mismas, cuyo importe total asciende a 4.767.587,55 €.

Por su parte, el resolviendo quinto establece que "respecto a los Ayuntamientos admitidos relacionados en el resolviendo segundo sin actual disponibilidad presupuestaria, conforme a lo previsto en la base decimocuarta de las Bases Reguladoras, en el caso de que la Diputación dote de mayor crédito a la presente línea de subvenciones durante las anualidades 2024 y 2025, la selección de nuevos beneficiarios sólo requerirá aprobar posteriores resoluciones de concesión, para lo que se estará al orden de prelación de Ayuntamientos recogido en el citado resolviendo, a partir del municipio que figura en el puesto 21 de las Relaciones priorizadas que en él se contienen, hasta agotar el nuevo crédito disponible".

De este modo, la selección de nuevos beneficiarios se condiciona únicamente a la existencia de crédito para dicha finalidad.

Así, como paso previo a la concesión de las nuevas subvenciones se aprobó mediante Acuerdo plenario de 31 de octubre de 2024 la autorización del gasto correspondiente a

Código Seguro De Verificación:	1cJX50jz1/Bn4KWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/12/2024 12:07:51
	Teresa Jimenez Rodriguez	Firmado	26/12/2024 12:05:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1cJX50jz1/Bn4KWs5Snjg==		



la ampliación de las disponibilidades financieras para dicha Convocatoria por importe de 2.037.578,25 € en la aplicación presupuestaria 3134/15103/4620093 del Presupuesto en vigor, por lo que el crédito disponible en la dicha aplicación presupuestaria para la selección de nuevos beneficiarios asciende a 2.269.990,70 €.

Vistos los antecedentes expuestos, y el informe del Jefe de Sección de los Servicios Generales del Área de Cohesión Territorial de fecha 16 de diciembre de 2024, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 5055/2023, de 12 d julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que se relacionan y por la cuantía que se indica, de conformidad con las Relaciones priorizadas recogidas en el resolviendo segundo de la Resolución de la Presidencia núm. 8202/2024 de 4 de diciembre que aprobó definitivamente la selección de beneficiarios correspondiente a la Convocatoria de subvenciones para la financiación del planeamiento urbanístico municipal, **a partir del municipio que figura en el puesto 21 de las mismas,** hasta agotar el nuevo crédito disponible y autorizado en la aplicación presupuestaria 3103/15103/4620093 por importe de **2.111.739,17 €, con el orden y detalle siguiente:**

	MUNICIPIO	NIF AYUNTAMIENTO	INSTRUMENTO SUBVENCIONADO	COSTE (SIN IVA)	COSTE (CON IVA)
21	Coria del Río	P4103400J	PGOM	332.265,03 €	402.040,69 €
22	Tomares	P4109300F	PGOM	273.918,37 €	331.441,23 €
23	Lebrija	P4105300J	PGOM	298.168,30 €	360.783,64 €
24	Palacios y Villafranca, Los	P4106900F	PGOM	417.604,05 €	505.300,89 €
25	Rinconada, La	P4108100A	PGOM	423.283,24 €	512.172,72 €

Total (con IVA) 2.111.739,17 €

SEGUNDO.- Aprobar el abono del importe total de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se relacionan en el resolviendo anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 3134/15103/4620093 del Presupuesto de la Diputación de Sevilla para el año 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la base decimoctava de las Bases Reguladoras.

Conforme a lo previsto en el apartado segundo de la base decimoctava, cuando el importe de la adjudicación del contrato de servicios para la elaboración del instrumento de ordenación sea menor al importe de la subvención concedida, procederá tramitar un procedimiento de reintegro del exceso producido.

TERCERO.- Conforme a la base quinta, apartado 4, el trámite y procedimiento de licitación y contratación lo llevará a cabo el Ayuntamiento beneficiario, que podrá

Código Seguro De Verificación:	lcJX50jz1/Bn4KWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/12/2024 12:07:51	
	Teresa Jimenez Rodriguez	Firmado	26/12/2024 12:05:29	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lcJX50jz1/Bn4KWs5Snjg==			

solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla la participación de su personal técnico como vocales en las Mesas de contratación.

Asimismo, el expediente de contratación incorporará obligatoriamente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que a tal efecto será publicado en la página web de esta Diputación, en el que se recogerán contenidos de obligado cumplimiento y se publicará un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, que podrá tomarse como referencia por el Ayuntamiento beneficiario.

Dichos documentos han sido aprobados mediante la citada Resolución núm. 8202/2024, de 4 de diciembre, pudiendo descargarse en las siguientes direcciones URL de verificación:

<https://portalag.dipusevilla.es/vfirma/code/uq2XDA4x2SrdKUmfLV+ziw==>

<https://portalag.dipusevilla.es/vfirma/code/sTobV02tDK4BFur2ft7VFg==>

<https://portalag.dipusevilla.es/vfirma/code/o6+uhWargHMBXHHQzYdq==>

CUARTO.- De conformidad con la base decimotercera, apartado 4, si en el plazo de diez días naturales desde la notificación el interesado no manifiesta su oposición se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos beneficiarios y publicar la misma para su conocimiento en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, conforme a lo previsto en la base decimotercera, apartado quinto.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, María Teresa Jiménez Rodríguez. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	1cJX50jz1/Bn4KWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/12/2024 12:07:51	
	Teresa Jimenez Rodriguez	Firmado	26/12/2024 12:05:29	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1cJX50jz1/Bn4KWs5Snjg==			